Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0536

Incorpórese al expediente la manifestación del BANCO DAVIVIENDA (archivo 25), la cual será tenida en cuenta para los fines pertinentes.

De otro lado, Secretaría, **oficie** de inmediato al BANCO AGRARIO, en los términos indicados en proveído de 25 de enero pasado (archivo 23). Igualmente, **remita** las comunicaciones, aún pendientes, según las peticiones vistas en el Cuaderno 1 del trámite acumulado 2019-0537, elevadas por la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA (archivos 18 y 19).

Por último, el Despacho advierte que en este pleito (2019-0536) funge como demandada la sociedad DCG COMERCIALIZADORA H&H S.A.S., cuyo NIT es 900163752-4 (archivo 1 fl.32). Por lo tanto, el signatario del escrito visto en el archivo 26 de este Cuaderno deberá **aclarar** lo concerniente a la legitimación que le asiste para concurrir, pues dice obrar en representación de DCG S.A.S., identificada con el NIT 900751579-9, siendo entonces, una empresa diferente a la inicialmente reseñada.

Notifíquese,

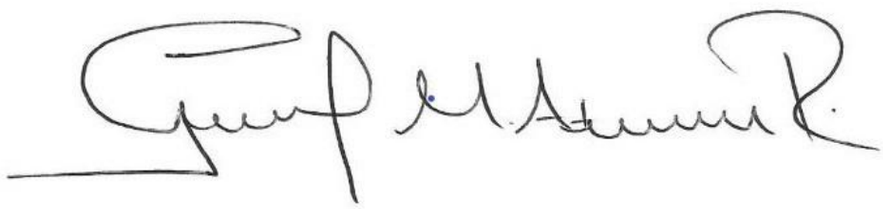

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 31/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP